

INSTRUCTIVO FORMATO DE SYLLABUS Y PLAN DE CURSO DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO ACADÉMICO

La caracterización de los espacios académicos parte de la clasificación (Acuerdo No 009, Art. 10), ubicación en el diseño del Plan de Estudios y los créditos y la distribución de horas académicas. Los datos aquí consignados son elementos que tienen como propósito localizar y describir el espacio académico al que se hace referencia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ESPACIO ACADÉMICO

PLAN DE ESTUDIO (No. del pensum que está registrado en el Sistema de Gestión Académica, lo aporta el proyecto curricular)

Asignatura _____

Cátedra _____

Grupo de Trabajo _____

NOMBRE DEL ESPACIO ACADÉMICO: (Nombre de la asignatura, cátedra o grupo de trabajo tal como aparece en el plan de estudio)

CÓDIGO (lo aporta la coordinación del programa según la inscripción de espacio académico en el sistema de Gestión Académica de la Universidad)

ÁREA (Según diseño de la Res. 3456 del MEN para Artes: Básica y Profesional)

COMPONENTE (Según diseño de la Res. 3456 del MEN para Artes son 4 componentes: Contextualización y Formación Socio humanística, Fundamentación, Formación en el campo de la profesión, Profundización o de complementación)

NÚMERO DE CRÉDITOS (Resultado de las horas de trabajo académico por las semanas lectivas. Están consignados en el Plan de Estudio: 1 crédito son 48 horas MEN)

HTD: _____ **HTC:** _____ **HTA:** _____

(Horas de Trabajo directo del docente / Horas de Trabajo Cooperativo / Horas de Trabajo Autónomo del estudiante) Están descritas en el Plan de Estudio.

CUPO MÁXIMO DE ESTUDIANTES (Normativa de referencia Acuerdo 024- del Consejo Académico. Para la Facultad de Artes, los espacios académicos que no cumplan deben ser autorizados y consignados en el Registro Calificado atendiendo a la categoría metodológica)

Obligatorio Básico _____ **Obligatorio Complementario** _____ **Electivo Intrínseco** _____ **Electivo Extrínseco** _____

(Clasificación de los espacios académicos según el Acuerdo 009-2006 del Consejo Académico)

2. CATEGORÍAS METODOLÓGICAS

Clases de estrategias para promover condiciones favorables al aprendizaje. Son caracterizaciones del tipo de espacio académico y desde su conceptualización se orientan tipos de técnicas, actividades y didácticas para el desarrollo del curso. Ejemplos:

Cátedra: son cursos de un alto nivel que desarrollan un tema central de interés general y están diseñados para ser ejecutados por profesionales con recorrido y reconocimiento.

Ensamble: procesos de construcción interdisciplinaria / multidisciplinar o transdisciplinar que une prácticas y experiencias para producir una propuesta creativa en la que se emplean diversos lenguajes.

Entrenamiento: preparación y adiestramiento mediante ejercicios y ensayos que permiten la guía personalizada para la preparación del estudiante para la demostración de destrezas y uso de habilidades.

Magistral: clase que es conducida por un docente acreditado en la que prevalece la exposición.

Prácticas: conjunto de actividades reguladas para demostrar la destreza de una ejecución determinada.

Proyecto: diseño de una propuesta en las que se contempla un conjunto de actividades encaminadas a obtener un producto o resultado.

Seminario: a partir de la interactividad entre los participantes de un espacio académico, se orienta el desarrollo de conocimientos y/o estrategias con el propósito de ampliar información con la colaboración de un especialista.

Taller: es una metodología que integra la teoría y la práctica en la que se destaca el trabajo colaborativo y el aprendizaje por descubrimiento.

Tutoría: es un proceso de acompañamiento que se efectúa de manera personalizada para establecer soluciones, proyecciones y desarrollo de una propuesta.

Nota: En el syllabus solo se consigna la categoría metodológica principal del espacio académico.

2. CATEGORÍAS METODOLÓGICAS		
TEÓRICO _____	PRÁCTICO Y/O EXPERIMENTALES _____	TEÓRICO-PRÁCTICO _____
(Normativa de referencia Acuerdo 024-2010 del Consejo Académico. Art. 1)		
Cátedra: _____ Ensamble: _____ Entrenamiento: _____ Magistral: _____ Prácticas: _____ Proyecto: _____		
Seminario: _____ Taller: _____ Tutoría: _____		
Otra: _____ ¿Cuál? _____		
(Clasificación de los espacios académicos según el Acuerdo 009-2006 del Consejo Académico. Art.7)		

3. NÚMERO DE DOCENTES PARA EL ESPACIO ACADÉMICO.

Dirigido fundamentalmente a los grupos de trabajo como ensambles u otros tipos de espacio académico que intervienen en el espacio académico según la modalidad o la tipología aprobada; ya sea por el Consejo Académico o de Facultad, de lo contrario se declara 1 docente para el curso.

3. NÚMERO DE DOCENTES PARA EL ESPACIO ACADÉMICO.

4. PERFIL(ES) DOCENTE(ES)

Es la descripción de las características profesionales específicas para desempeñar un determinado espacio académico. Formación, experiencia y capacidades para desarrollar funciones en el campo de la docencia, investigación y/o creación de acuerdo con las necesidades formativas descritas en el espacio académico.

4. PERFIL(ES) DOCENTE(ES)

5. JUSTIFICACIÓN DEL ESPACIO ACADÉMICO

Explicar la significación y sentido (El qué y para qué) de un determinado espacio académico en directa correspondencia con la misión, la visión y el perfil del profesional que se formará en un proyecto curricular dando a conocer la importancia y pertinencia del conjunto de temas, actividades y procedimientos que hacen parte de la formación ofrecida.

5. JUSTIFICACIÓN DEL ESPACIO ACADÉMICO

6. OBJETIVO GENERAL

Un objetivo general debe expresar una acción (verbalizada en infinitivo y por un verbo que abarque la generalidad de la intención formativa) de un tema o campo específico de conocimiento (del qué y el cómo se realizará) para dar a conocer para qué se hace (el propósito). Es la finalidad de una propuesta, programa o proyecto.

6. OBJETIVO GENERAL

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son guías para desarrollar la finalidad de la propuesta. Obedecen a la organización y secuencia en la que se espera ejecutar el contenido y el desarrollo de las actividades del curso para alcanzar la meta contenida en el objetivo general. Se formulan planteando acciones con verbos en infinitivo (un solo verbo). Se presentan en una secuencia de causalidad partiendo de una línea procedimental en la que los logros se consignan de manera secuencial y acumulativa. Deben incluir los indicadores que confirmen su realización (el qué, el cómo y el para qué). De acuerdo con la propuesta, los objetivos específicos marcan de manera puntual el proceso a seguir.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

8. CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS

Al finalizar el proceso formativo el estudiante estará en condiciones de demostrar un desempeño en un campo profesional. Cada elemento (espacio académico) que se ha diseñado para llevar a término una formación profesional, contribuye a la práctica de habilidades y desarrollo de capacidades mediante la apropiación de un campo de estudio en el que han desarrollado coherentemente acciones para el desempeño profesional y la participación social. El desarrollo de habilidades académicas está orientado en primer lugar a la búsqueda, análisis e interpretación de la información, para así pasar, en segundo lugar, a interactuar compartiendo y ampliando la información en actos concretos con responsabilidad y compromiso. El docente identifica las habilidades y capacidades que se desarrollarán mediante el curso. Son las evidencias que confirman la realización del proceso.

8. CAPACIDADES, HABILIDADES Y COMPETENCIAS

9. SABERES PREVIOS

Para cursar un espacio académico es importante definir los conocimientos, habilidades y capacidades que el estudiante debe tener para que cumpla exitosamente con el curso inscrito. Así mismo, es preciso identificar los espacios académicos complementarios al curso y su grado de relación y correspondencia (prerrequisitos).

9. SABERES PREVIOS

10. CONTENIDOS

El conjunto de temas y subtemas que se han relacionado a partir de las metas y objetivos que se desean alcanzar en el desarrollo del curso; conforman las unidades temáticas a desarrollar. Es preciso revisar el alcance conceptual y metodológico para estructurar el plan temático del espacio académico.

10. CONTENIDOS
CONTENIDOS TEMÁTICOS Y CRONOGRAMA (Es el desarrollo de la propuesta del syllabus de la asignatura y la creatividad del docente para responder a los requerimientos del curso desde los contenidos generales, el desglose de estos y las actividades a desarrollar en el período lectivo de cada clase o semana según la modalidad metodológica y las estrategias didácticas)

11. METODOLOGÍA

Las estrategias metodológicas están orientadas a garantizar procesos de enseñanza aprendizaje y dependen de la naturaleza del espacio académico. A partir de técnicas, procedimientos, y rutas se seleccionan recursos didácticos y actividades que faciliten el proceso. Aplica solo para la elaboración del plan de curso y es aquí donde el docente propone las estrategias y dispositivos didácticos del espacio académico.

11. METODOLOGÍA

12. RECURSOS

Se presentan aquí los materiales, elementos audiovisuales de apoyo y/o recursos físicos y humanos que son necesarios para el desarrollo del espacio académico.

12. RECURSOS

13. EVALUACIÓN

La evaluación como proceso debe tener en cuenta la propuesta institucional de los diferentes momentos evaluativos, parciales y finales. Es un proceso permanente de retroalimentación formativa, procedimental y sistemática que permite conocer las condiciones del aprendizaje, para ello, cada docente debe establecer los criterios de evaluación y define los instrumentos para aplicar en los diferentes procesos y momentos evaluativos. Elige los tipos de evaluación: Autoevaluación - Coevaluación – Heteroevaluación a aplicar y si esta es cuantitativa o cualitativa o las dos.

13. EVALUACIÓN

14. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

El registro documental hace referencia a la información básica o especializada que se maneja dentro del curso, dando soporte conceptual y teórico al espacio académico. Debe estar organizada según las normas académicas escogida (APA, Vancouver, ICONTEC, Chicago).

14. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

15. FECHA

Con el propósito de registrar el histórico de realización y/o modificación del Syllabus debe consignarse la fecha de elaboración. El proceso de evaluación, revisión y o modificación debe responder a los momentos de la autoevaluación del programa y la propuesta de modificación dentro de la renovación del registro calificado.

16.- FIRMA Y VISTO BUENO

El plan de curso es firmado por el o (los) docente(s) del espacio académico con el visto bueno del encargado del área de cada proyecto curricular según el diseño curricular.

Resumen Normativas Académicas Ministerio de Educación Nacional – MEN- Consejo Académico – CA- Universidad Distrital

DECRETO 1330 - julio 2019- MEN SECCIÓN 4 - CRÉDITOS ACADÉMICOS

Artículo 2.5.3.2.4.1. Crédito académico

Unidad medida del trabajo académico que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo instituciones deberán determinar proporción entre la relación directa y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.

Las instituciones deberán expresar en créditos académicos de todas las actividades de formación que estén incluidas en el plan de estudios.

Artículo 2.5.3.2.4.2 Número de créditos del proceso formativo

El número de créditos de una actividad académica en plan de estudios será aquel que resulte de dividir en cuarenta y ocho (48) el número total de horas que debe emplear el estudiante para cumplir satisfactoriamente las metas de aprendizaje, en un periodo académico. Para los efectos de este capítulo, el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros.

Artículo 2.5.3.2.4.3. Horas de acompañamiento y de trabajo independiente.

Para establecer el número de créditos del programa, atendiendo a la (s) modalidad (es), el nivel y la (s) metodología (s), la institución deberá demostrar la existencia de los lineamientos institucionales aplicados para discriminar las horas de trabajo independiente y las de acompañamiento directo del docente, que permitan evidenciar, entre otros, los resultados de aprendizaje previstos y las posibilidades de movilidad nacional e internacional de los estudiantes.

Acuerdo 009 de 2006 Consejo Académico

ARTÍCULO 2 EQUIVALENCIA DEL CRÉDITO ACADÉMICO

Crédito Académico equivale a cuarenta y ocho horas (48) de trabajo académico por parte del estudiante sin incluir las destinadas a la presentación de las pruebas finales de evaluación

ARTÍCULO 7.- DEFINICIÓN DE ESPACIO ACADÉMICO

Los espacios académicos son Asignaturas, Cátedras y Grupos de Trabajo que, en conjunto, configuran los Planes de Estudio. Cada espacio académico considera los contenidos ya sean disciplinares, interdisciplinares o transdisciplinares y las orientaciones para su enseñanza y aprendizaje, y constituyen los Programas de Formación. Se cuantifican mediante Créditos Académicos.

PARÁGRAFO PRIMERO.- DE LAS ASIGNATURAS

Las Asignaturas en tanto espacio académico, materializan modalidades de formación que incluyen, entre otras: sesión magistral, seminario, taller, línea taller, prácticas, prácticas profesionales, sesión de núcleos temáticos, sesión de núcleos problémicos y proyectos. Las asignaturas contarán, salvo los casos debidamente fundamentados por el Consejo de Facultad y autorizados por la Vicerrectoría Académica, con un número mínimo de quince (15) y un número máximo de cuarenta y cinco (45) estudiantes y serán orientadas por profesores asignados por los respectivos Proyectos Curriculares. Las asignaturas podrán ser de naturaleza disciplinaria, transdisciplinaria o interdisciplinaria

PARÁGRAFO SEGUNDO.- DE LAS CÁTEDRAS:

En tanto espacio académico de naturaleza interdisciplinaria, son conjuntos de conferencias que abordan una determinada temática o problemática. Las cátedras contarán, salvo los casos debidamente fundamentados y autorizados por el Consejo Académico, con un número mínimo de cuarenta (40) y un número máximo de ciento cincuenta (150) estudiantes y serán orientadas por varios profesores que se encargarán de sesiones particulares apoyadas por estudiantes asistentes académicos. Los Profesores orientadores de las cátedras podrán estar

	asignados a diferentes Proyectos Curriculares, a diferentes Facultades e incluso, podrán ser Profesores o Conferencistas externos. Las cátedras son reconocidas institucionalmente por el Consejo Académico y coordinadas por un Docente asignado por dicho Consejo.
PARÁGRAFO TERCERO.- GRUPOS DE TRABAJO	Los Grupos de Trabajo en tanto espacio académico, son modalidades de formación donde participan Profesores y Estudiantes, y tienen por objeto desarrollar actividades en campos afines a la naturaleza académica de la Universidad. Se reconocerán como espacios académicos electivos. Cuando se consideren obligatorios, deben ser justificados por los Consejos de Proyectos Curriculares y avalados por los Consejos de Facultad. Esta modalidad de espacio académico puede contar con invitados internos y externos de acuerdo con la naturaleza del trabajo. Cuando un Grupo de Trabajo esté integrado por profesores y estudiantes de distintas Facultades, se institucionalizará ante el Consejo Académico, en los demás casos ante los Consejos de Facultad.
ARTÍCULO 10.- CLASIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS	Los espacios académicos se clasifican como Obligatorios y Electivos. Los Espacios Académicos Obligatorios se clasifican como Básicos y Complementarios. Los Espacios Académicos Electivos se clasifican como Intrínsecos al Programa y Extrínsecos al Programa.
PARÁGRAFO PRIMERO	En los Espacios Académicos Básicos se apropian, desarrollan y construyen conocimientos, saberes y prácticas esenciales de la profesión en la que se forma el estudiante y son establecidos por la Comunidad Académica Especializada. Le corresponde a los Consejos de Proyecto Curricular la definición específica de los mismos. El Trabajo de Grado se incorpora en esta clase de espacios académicos.
PARÁGRAFO SEGUNDO	En los Espacios Académicos Complementarios se apropian, desarrollan y construyen conocimientos, saberes y prácticas que promueven en los estudiantes su formación ciudadana, sus competencias

	comunicativas, su responsabilidad con el entorno natural y social, y su formación estética. Corresponde al Consejo Académico la definición específica de los mismos.
PARÁGRAFO CUARTO	En los Espacios Académicos Extrínsecos al programa se apropian, desarrollan y construyen conocimientos, saberes y prácticas que son del interés del estudiante. Estos espacios puede cursarlos el estudiante en el Proyecto Curricular donde se encuentra matriculado, en otros Proyectos Curriculares de su Facultad o de otras facultades e incluso, en otras Instituciones de Educación Superior con las que se tengan convenios de cooperación y movilidad académica.
ARTÍCULO 15.- DE LAS HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO	Se entienden como tal, las que destina un estudiante para su formación. El total de horas de trabajo académico permite determinar su equivalencia en Créditos Académicos.
ARTÍCULO 16.- CLASES DE HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO.	Las horas de trabajo académico de los estudiantes se caracterizan así: a) Horas de trabajo directo (HTD). Las HTD son horas lectivas de clase a las que deben asistir los estudiantes de manera presencial. b) Horas de trabajo cooperativo (HTC). Las HTC son horas lectivas de clase a las que deben asistir los estudiantes, según necesidades, metodologías y programación definida por el profesor, con el propósito que, trabajando individualmente o en grupos, desarrollen temáticas, adelanten prácticas, resuelvan problemas, resuelvan ejercicios de aplicación, ensayen aplicaciones, etc. siempre bajo la supervisión y asesoría del profesor. c) Horas de trabajo autónomo (HTA). Las HTA son horas no lectivas donde el estudiante, sin la presencia del profesor, realiza de manera autónoma tareas y demás actividades necesarias para consolidar su aprendizaje en los diferentes espacios académicos que cursa.
PARÁGRAFO PRIMERO	El estudiante debe participar activa, crítica y protagónicamente en las diferentes clases de horas de trabajo, haciéndose responsable de los alcances de su proyecto de formación personal y del cumplimiento de los tiempos definidos por el Proyecto Curricular para el desarrollo de HTD, HTC y HTA. A su vez, el profesor es

	responsable de estructurar y dirigir propuestas conducentes a una formación de los estudiantes acorde con los objetivos del programa, los desarrollos del conocimiento, la pertinencia social y las necesidades de los sujetos que aprenden
PARÁGRAFO SEGUNDO.-	La Universidad reconocerá como parte de la dedicación del profesorado a la docencia las horas lectivas de clase (HTD y HTC).
PARÁGRAFO TERCERO.-	La determinación de cómo se articulan las diversas clases de horas de trabajo en cada espacio académico será propuesta por el Consejo Curricular, avalada por el Consejo de Facultad y aprobada por el Consejo Académico después de un análisis cuidadoso de la estructuración de los planes de estudio expresados en términos de Créditos Académicos. Los espacios académicos podrán incluir las tres variedades de horas de trabajo, pero también incluir sólo dos de ellas e incluso estar compuestos por una sola, dependiendo de la naturaleza del espacio.
PARÁGRAFO CUARTO.-	Los Espacios Académicos Obligatorios y Electivos que sean comunes a Proyectos Curriculares y a Facultades deben tener igual número de Créditos Académicos.

RESOLUCIÓN 024 DE 2010 Consejo Académico

ARTÍCULO 1.	Establecer los siguientes rangos para la creación de grupos de espacios académicos por números de estudiantes.
Cursos teóricos:	Mínimo 30 estudiantes y máximo 45 estudiantes oficialmente matriculados
Cursos prácticos y /o experimentales:	Mínimo 15 estudiantes y máximo 25 estudiantes oficialmente matriculados
	Se deben organizar de tal forma que su componente teórico esté conformado por mínimo 30 estudiantes y

**Cursos teóricos
prácticos:**

máximo 45 estudiantes y su componente práctico
Mínimo 15 estudiantes y máximo 25 estudiantes
oficialmente matriculados.

**ARTÍCULO 4.
Vigencia**

El presente artículo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente al **parágrafo primero** del **artículo 7** del **Acuerdo 009 de 2006** y la **Circular 004 de mayo 18 de 2004**, expedidos por el Consejo Académico de la Universidad Francisco José de Caldas

Resolución 3456 de 2003 MEN Plan de Estudio		
Área	Formación Básica	Componente de Contextualización y Formación Socio humanística
		Componente de Fundamentación
	Formación Profesional	Componente de Formación en el Campo de la Profesión
		Componente de Profundización o de Complementación

Acuerdo 009 de 2006 Consejo Académico. UD Plan de Estudio				
Créditos Obligatorios		90 %		100 %
Básicos 85 % - 80 %	Electivos 20 % - 15 %			
	Intrínsecos	70 %		
	Extrínsecos	30 %		
Créditos Complementarios		10 %		